



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el Expte. N.º 2024-06231145- - GDEMZA-OSEP#MSDSYD , referenciado: REHUE S.A. - solicita pago centro odontológico”, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado la firma REHUE S.A. solicita el pago de facturación emitida en concepto de Contratación del SERVICIO de ALQUILER de EQUIPAMIENTO PANORÁMICO RADIOLÓGICO DENTAL DIGITAL 2D Y 3D con destino al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de Junio de 2.024 y por un importe total de Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$783.145,00).

Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar las siguientes consideraciones:

- Mediante EX-2022-3555213 y Resolución N°873/22 del H.D., expresamente se dispuso en su Art.01º *Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°0046/2022 relativa a la CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS DENTALES DIGITALES destinados al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos; con una vigencia a partir de la efectiva prestación del servicio y por un período total de 06 (seis) meses, conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta celebrada al efecto, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un Importe Mensual de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$540.100,00) y un total Semestral de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS Con 00/100 (\$3.240.600,00.-):*

- OFERENTE: REHUE S.A.

- RENGLÓN N°01 (Oferta Alt.01):

- OBJETO: - ALQUILER POR 06 MESES DE UN EQUIPO PANORÁMICO Y CEFALOMÉTRICO DIGITAL, MODELO 800SC2D- ALQUILER POR 06 MESES DE UN EQUIPO PANORÁMICO, CEFALOMÉTRICO DIGITAL Y MODALIDAD 3D CONE BEAM, MODELO 9000SC3D.

Importe Mensual Adjudicado.....\$ 540.100,00.-
Importe Total Adjudicado.....\$3.240.600,00.-

- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: 06 meses de contratación del servicio, a partir de la efectiva prestación del servicio.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- La relación jurídica quedó perfeccionada mediante la emisión de la Orden de Suministro N°2135/22, estableciéndose una vigencia por el término de Seis (06) meses a partir del 01/09/2022 y hasta el 31/01/2023.

Que así las cosas la Subdirección del Sistema Odontológico certifica que una vez vencida la Contratación el día 31/01/23, la firma REHUE S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio; intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que la Subdirección de Compras y Suministros destaca que por EX-2023-00457670 se tramitó la nueva contratación del servicio en cuestión a través de la 50801-0008-LPU23, en la cual resultó adjudicada a la firma REHUE S.A. por la suma de Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.873.580,00); la vigencia de la contratación del Servicio será de Seis (06) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio y con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP. Se adjunta Orden de Suministros N°727/23 con fecha del 17 de marzo del 2023. Por expediente EX-2024-2773029- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó la nueva contratación del servicio mediante el proceso: 50801-0064-LPU24, que tuvo apertura el día 22/05/2024 a las 12:00 hs, en la que se presentaron 2 oferentes. Donde por resolución N.º 575/24 del HD, resultó adjudicada la firma POLYQUIMICA S.R.L. por la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$39.586.764,54).

- Vigencia de la contratación: 6 meses de contratación del servicio a partir de la efectiva prestación con opción de renovación a exclusivo criterio de OSEP. Se adjunta a orden 16 orden de suministros N° 2229/24 con fecha del 14 de junio del 2024.

Que consta intervención del Departamento Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, recomendando efectuar el pago mediante la modalidad de Legítimo Abono según lo establecido por Ley N°8706/14, Decreto Reglamentario N°1000/15 y manifestando que obran Facturas con sus respectivas Validaciones de CAE emitidas por AFIP. (Código de Autorización Electrónica).

Que analizada la documentación presentada el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, elabora informe técnico pormenorizado, manifestando "que atento a lo solicitado por el prestador y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Control Facturación, por la Subdirección de Compras y Suministros y por la Gerencia del Centro Odontológico, respecto a que el servicio prestado resulta de suma necesidad para el normal funcionamiento del mismo, que se encuentran iniciadas las gestiones para renovar la contratación del servicio de alquiler de Rayos X mediante EX-2024-02773029-GDEMZA OSEP # MSDSYD y que el monto cotizado por el proveedor en la Licitación Pública N°08/2023, como oferta alternativa, sea considerado como el precio corriente de plaza para el bien o servicio recibido, esta instancia sugiere, salvo mejor criterio, emitir norma legal que disponga autorizar el reconocimiento del pago, por ajustarse a lo establecido en el art. 151 de la Ley de Administración Financiera N.º 8706/2014 y en el Decreto Reglamentario N°1000/2015, a favor del Sr. REHUE S.A., en concepto del pago del Servicio Mensual en alquiler de Equipamiento Panorámico RX Dental Digital destinado al Centro Odontológico de la OSEP, correspondiente al mes de JUNIO de 2024, por un importe total de Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$783.145,00).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la siguiente normativa que se invoca:

- Producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*”.

- Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado.*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...*”.

-Asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*
j) *Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.*

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

-La necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva Contratación.

-“Considerando lo establecido en el art. 151 de la Ley N°: 8706 (Ley de Administración Financiera Provincial), es que la Gerencia del Centro Odontológico recomienda, salvo mejor criterio de autoridad superior, que el monto cotizado por el proveedor en la Licitación Pública N°: 08/ 2023, como oferta alternativa, el cual asciende a \$783.145,00 (setecientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 00/100), y fue realizado en las mismas bases y condiciones del servicio prestado, sea considerado como el precio que se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido. Abonando dicho monto por legítimo abono”.

- “El Servicio prestado resulta de suma necesidad para el normal funcionamiento del Centro Odontológico y que se encuentran iniciadas las gestiones para la Contratación del servicio de alquiler de Equipos de Rayos X para el Centro Odontológico mediante expediente n°: 2773029/2024”, la cual a la fecha se encuentra adjudicada y finalizado el trámite.

-No se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio.

-En relación a la determinación del precio, se advierte que no es coincidente con los precios históricos licitatorios oportunamente compulsados y que a la fecha, responde a valor de plaza según proceso inflacionario actualmente existente y al monto cotizado por el proveedor en la Licitación Pública N°08/2023, como oferta alternativa, considerándolo como el precio corriente de plaza requerido por la Gerencia del Centro Odontológico.

-Se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición.

-Corresponde acceder a lo requerido.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PANORAMICO RADIOLÓGICO DENTAL DIGITAL 2D Y 3D con destino al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos; brindado durante el mes de Junio de 2.024 en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°46/22 y Orden de Suministro N°2135/22, conforme a una actualización de valores y según control practicado por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma REHUE S.A., por un importe total de Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$783.145,00), según abajo se detalla:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- PRESTADOR: REHUE S.A..-

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PANORAMICO RADIOLÓGICO DENTAL DIGITAL 2D Y 3D destino al Centro Odontológico de la Obra Social de Empleados Públicos.

Factura B N°	FECHA	PERÍODO	IMPORTE
0003-00009175	31/07/2024	Junio /24	\$783.145,00
Importe total			\$783.145,00

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones del Art.151° de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, Art. 151° y c.c. Decreto N°1.000/15 y Art.40° pto. j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto 2024.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación, comunicación correspondiente.

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-06231145-2024- REHUE S.A. pago centro odontológico

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **06231145-EX-2024**

Asunto: **PAGOS**